AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro, es necesario adelantar un proceso de Contratación de mínima cuantía para el suministro a monto agotable de materiales de formación, bienes de consumo perecederos Fruver (Frutas, verduras, tubérculos, hortalizas) necesarios para atender la formación profesional integral en las áreas de alimentos y bebidas del centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la regional Risaralda, para la vigencia 2023.

Que el Centro de Comercio y Servicios ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

Firmado digitalmente por ANDRES GOMEZ CALDERON

ANDRES GOMEZ CALDERON
Subdirector de Centro

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 de 2014 y 2800 del 23 de diciembre de 2014 y las demás que las modifiquen o aclaren,

AUTORIZA

OBJETO: "Suministro a monto agotable de materiales de formación, bienes de consumo perecederos Fruver (Frutas, verduras, tubérculos, hortalizas) necesarios para atender la formación profesional integral en las áreas de alimentos y bebidas del centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la regional Risaralda, para la vigencia 2023".

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 7 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y la expedición del acta de inicio.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($43.595.368)

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, el subdirector debe contar con los estudios previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en la sección 2 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION No 175

Para constancia se firma en Pereira, el dieciocho (18) de abril de 2023

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO CHAVERRA PALACIOS
Director (E) Regional Risaralda

Revisó: Esneider de Jesus Cabana Perez //Abogado Gestión Contractual - CCS
Proyectó: Diana María Sánchez Acuña - Técnico 03 CCS